



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMONOVENA REUNIÓN

Montreal, 13 - 17 de noviembre de 2023

- Cuestión 2: Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías (Ref.: REC-A-DGS-2025)**
- 2.2: Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)*, si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2025-2026**

ELIMINACIÓN DE LA CONDICIÓN “QUE PUEDA PRODUCIR UNA EMISIÓN PELIGROSA DE CALOR” DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES A67, A123 Y A199

(Nota presentada por D. Brennan)

RESUMEN

En esta nota se propone la eliminación de la condición “que pueda producir una emisión peligrosa de calor” de las disposiciones especiales A67, A123 y A199, ya que se considera que la condición puede interpretarse como aplicable sólo a ciertas baterías, mientras que los requisitos establecidos en las disposiciones especiales se aplican en todo momento.

La medida propuesta al DGP figura en la sección 2.

1. INTRODUCTION

1.1 At the DGP Working Group Meeting held in Rio de Janeiro, Brazil from 15 to 19 May 2023 (DGP-WG/23) there was discussion on the condition “potential of a dangerous evolution of heat” as it appears in Special Provisions A67, A123, A154, A164 and A199 (see paragraph 4.2.2.1 of the DGP-WG/23 report).

1.2 The issue raised at DGP-WG/23 is that in these special provisions the condition is that some shippers interpret that when their electrical battery or battery-powered device, equipment or vehicle does not have the “potential of a dangerous evolution of heat”, that their products are then not subject to the Technical Instructions, and therefore none of the other requirements in the special provision apply,

* Solo se han traducido el resumen y el apéndice.

including the need to pack the batteries so that short circuit is prevented and the inclusion of the words “not restricted” and the special provision number on the air waybill, when an air waybill is used.

1.3 In the discussion at DGP-WG/23, there was some agreement that the condition that batteries “having the potential for a dangerous evolution of heat” could be deleted from some of the special provisions but that this condition in others was valid.

1.4 It is believed that the inclusion of the condition “dangerous evolution of heat” is misleading in Special Provisions A67, A123 and A199 as all batteries and equipment containing batteries against which these special provisions are assigned must comply with the requirements for prevention of short circuit and unintentional activation and when an air waybill is used the special provision number and “not restricted” must be indicated.

1.5 Based on this it is proposed to remove the words “having the potential for a dangerous evolution of heat” from Special Provisions A67, A123 and A199.

2. ACTION BY THE DGP

2.1 The DGP is invited to amend the wording of Special Provisions A67, A123 and A199 as shown in the appendix to this working paper.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA PARTE 3 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 3

LISTA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y CANTIDADES LIMITADAS Y EXCEPTUADAS

...

Capítulo 3

DISPOSICIONES ESPECIALES

...

Tabla 3-2. Disposiciones especiales

IT ONU

A67 (≈238) Las baterías pueden considerarse inderramables si son capaces de resistir los ensayos de vibración y presión que se indican a continuación, sin pérdida de líquido.

...

Las baterías inderramables no están sujetas a estas Instrucciones cuando se transportan como carga si, a la temperatura de 55 °C, el electrolito no se derrama por grietas o roturas de la caja. La batería no debe contener líquido libre no absorbido. Toda batería eléctrica o dispositivo, equipo o vehículo accionado con baterías ~~que pueda producir una emisión peligrosa de calor~~ debe estar preparado para el transporte de manera que se evite:

- a) cortocircuito (p. ej., en el caso de las baterías, mediante aislamiento eficaz de los terminales expuestos o, en el caso de equipo, mediante la desconexión de la batería y la protección de los terminales expuestos; y
- b) accionamiento accidental.

Cuando se expide una carta de porte aéreo deben incluirse en la misma el término “sin restricciones” y el número de disposición especial A67.

...

A123 Esta entrada se aplica a los acumuladores eléctricos que no figuran de otro modo en la tabla 3-1. A modo de ejemplo están las baterías de alcali-manganeso, cinc-carbono y níquel-cadmio. Todo acumulador eléctrico o dispositivo, equipo o vehículo accionado con acumuladores ~~que puede producir una emisión peligrosa de calor~~ debe estar preparado para el transporte de manera que se evite:

- a) cortocircuito (p. ej., en el caso de los acumuladores, mediante el aislamiento eficaz de los terminales expuestos o, en el caso de equipo, mediante la desconexión del acumulador y la protección de los terminales expuestos); y
- b) activación accidental.

Cuando se expide una carta de porte aéreo deben incluirse en la misma el término “sin restricciones” y el número de disposición especial A123.

...

IT ONU

A199 Las baterías de níquel-hidruro metálico o los aparatos, equipo o vehículos accionados por estas baterías ~~que pueden producir una emisión peligrosa de calor~~ no están sujetos a las presentes Instrucciones siempre que vayan preparados para el transporte de manera que se evite:

- a) cortocircuito (p. ej., en el caso de las baterías, mediante el aislamiento eficaz de los terminales expuestos o, en el caso de equipo, mediante la desconexión de la batería y la protección de los terminales expuestos); y
- b) activación accidental.

Cuando se expide una carta de porte aéreo deben incluirse en la misma el término "Sin restricciones" y el número de disposición especial A199.

• • •

— FIN —